CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.670.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. Nº 05121-1 y la Ordenanza Nº 3237; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 3237, este Municipio ha donado al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno baldío con cargo de construcción del Jardín de Infantes Nº 8217.

Que dicho terreno fue donado con el condicionante de que la estructura del edificio fuera construida dentro de un plazo de 5 años, contados desde el día 28 de junio de 1999, fecha de promulgación de la Ordenanza Nº 3237.

Que de no cumplimentarse la obra mencionada en el plazo enunciado, la Ordenanza Nº 3237 suspende la donación del terreno baldío, otorgando al Municipio el derecho de reclamo para la restitución del inmueble.

Que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, no realiza a su cargo la construcción del Jardín de Infantes Nº 8217.

Que a fin de solucionar el inconveniente, el Municipio de la ciudad de Rafaela modifica las condiciones enunciadas en el artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3237, a fin de que se proceda a la construcción de la entidad en cuestión, y prolonga el plazo estipulado para que pueda concretarse la obra.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Modifícase el *artículo 2º) de la Ordenanza Nº 3237*, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"**Art. 2º)** Dónase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe el lote municipal descripto en el artículo 1º) de la Ordenanza Nº 3237, que será destinado a la construcción del Jardín de Infantes Nº 8217. En caso de no cumplirse la terminación de la obra en un plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Municipio tendrá el derecho de solicitar la restitución del inmueble".

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinte días del mes de mayo de dos mil cuatro.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Lic. GERMAN J BOTTERO
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela